



descendan

Habiendo llegado a noticia del Ayuntamiento por conducto de varios Labradores que en los Campos de este termino se presentan varias personas con Votacion de Jurisdiccion, y pudiendo esto dar ocasion a sepulchros que no deben ya sufrir las gentes de Campesuna natural yudera no les permite hacer la distincion que corresponde entre lo pasado y lo presente. Decreta: Que se pase oficio al Jefe Veterinario del Sr. Int. para que se revale decirle que algunos componen el W. de su Tercio, y si a mas de ellos ha autorizada a otros sujetos para el uso del Canton de Jurisdiccion y con que denominacion o Caracter

Contra que se revolvio esta acta que firman el Sr. Presdte y el Regedor mas moderno por ausencia del Sr. del Comun, de que yo el Sr. Certifico.

Juan José de Toledo

Hippolito Pelonista

Presente fui.
Alonso Melgones y Merain

En la Villa de Caracaca a cuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y seis Reunidos en sus Salas Capitulares los Sr. D. Tor. M.º Valle, Teniente de Alcalde Presdte, D. Manuel Carrero y Marin Regedor Secario, D. Fran. Ferrn. Capel, D. Miguel Lopez de la Torre Sr. M.º Armas y Argua, D. Ypolito Robles, D. Resuardin